



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

## ACUERDO DE CONCEJO N° 057 -2023-MDI



Independencia, 15 de septiembre de 2023



### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH.

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal del Distrito de Independencia, reunido en su Sesión Extraordinaria N° 011-2023, de fecha 12 de septiembre de 2023.

**VISTO:** el Dictamen N° 004-2023-MDI/COMIGAF, presentado por la Comisión de Administración y Finanzas, Tributos y Rentas Municipales, referente al pedido del señor Marcos Rodríguez Villarreal, Teniente Gobernador de la Comunidad de Chincay, quien solicita la exoneración del 50% por concepto de pago del servicio de alquiler de 01 tractor agrícola, entre otros actuados; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 159243-0, de fecha 21 de agosto de 2023, el señor Marcos Rodríguez Villarreal, en su condición de Teniente Gobernador del caserío de Chincay, solicita la exoneración del pago al 50% del costo por hora del servicio de alquiler de tractor agrícola, procedimiento considerado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), para realizar trabajos de habilitación de los terrenos de cultivos en el referido sector;

Que, con Informe N° 577-2023-MDI/GAF-SGT, de fecha 04 de julio de 2023, la Sub Gerente de Tesorería informa que, de acuerdo al TUPA vigente, el costo por hora del servicio de alquiler de 01 Tractor Agrícola asciende a la suma de S/. 60.00 (Sesenta y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 114-2023-MDI/GDE/SGPE, de fecha 29 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, informa que de acuerdo al TUPA vigente el costo por hora del servicio de alquiler de 01 tractor agrícola es de S/. 60.00 (Sesenta con 00/100 soles), significando esto que, la exoneración del 50% por hora solicitada, ascendería al importe de S/. 30.00 (Treinta con 00/100 soles);

Que, para tal efecto, se cuenta con el Informe Legal N° 506-2023-MDI-G, de fecha 07 de septiembre de 2023, donde precisa que es viable aprobar la exoneración del 50% de la Tasa Municipal que corresponde al alquiler por Hora del Tractor Agrícola New Holland, conforme se verifica del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), previa evaluación y dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores de Administración, Finanzas, Tributos y Rentas Municipales;

## ACUERDO DE CONCEJO N° 057 -2023-MDI

Que, asimismo, mediante Dictamen N° 004-2023-MDI/COMIGAF, de fecha 11 de septiembre de 2023, la Comisión de Administración, Finanzas, Tributos y Rentas Municipales, luego de la evaluación y análisis de la petición de exoneración, con la abstención del Regidor Sheider Frank Yauri Cerna, según consta en el acta respectiva de la comisión, por mayoría propone al Concejo Municipal aprobar la exoneración solicitada por ser un asunto de apoyo social, a favor del agro en el sector de Chincay, perteneciente a nuestra jurisdicción distrital;

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numeral 9) establece que, corresponde como atribución del Concejo Municipal: *“Crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley”*;

Que, el artículo 41° de la precitada norma señala que: *“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 35) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 011-2023, de fecha 12 de septiembre de 2023, con el dictamen favorable de la Comisión de Administración, Finanzas, Tributos y Rentas Municipales, por mayoría, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### **ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la **EXONERACIÓN** del 50% por concepto del servicio de Alquiler de 01 Tractor New Holland, previsto en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Independencia ascendente a la suma de S/. 60.00 (sesenta con 00/100 soles) x hora; por consiguiente, en mérito a la exoneración dispuesta el costo del servicio ascendería al monto S/. 30.00 (treinta con 00/100 soles) x hora, a favor de los agricultores de las Cordilleras Blanca y Negra del Distrito de Independencia, según la relación de beneficiarios solicitantes de acuerdo al Anexo N° 001 del Informe N° 77-2023-MDI/GDE/G, representado por el señor Marcos Rodríguez Villarreal, identificado con DNI N° 31679155, conforme a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** el cumplimiento de la ejecución del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración en coordinación con la Sub Gerencia de Logística - Unidad de Gestión Patrimonial, Maestranza y Equipo Mecánico.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que el uso del bien materia de exoneración consistente en 01 Tractor New Holland sea destinado únicamente para los fines solicitados por el Teniente Gobernador de la Comunidad de Chincay, mediante Expediente Administrativo N° 159243, de fecha 21 de agosto de 2023.

## ACUERDO DE CONCEJO N° 057 -2023-MDI

**Artículo Sexto.- ENCARGAR** al responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación del presente acuerdo en la página institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

LCCV/mkcp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
HUARAZ  
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA  
ALCALDE

